

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00213-00 (Verbal)

Por reunir las exigencias previstas en el artículo 384 del Código General de Proceso, el Juzgado DISPONE:

Admitir el presente proceso declarativo verbal (restitución de inmueble arrendado) instaurado por GUILLERMO CASTAÑEDA MORENO en contra de HERMES RUIZ FRANCO.

Tramitar el asunto como un proceso verbal de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 384 del Código General del Proceso, en consecuencia se ordena corre traslado de la demanda y de sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia al demandado conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en la dirección física reportada para el efecto.

Se reconoce a la abogada Jael Sanabria como apoderada del demandante en forma, términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80effb0e2f0e2aea8dc6969e3ddee449786fd2ba970eec3332c258a9526cf1ca**

Documento generado en 17/05/2023 07:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>